



Municipalidad de
Yerba Buena
Comunidad

YERBA BUENA,

08 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

PO 46

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.307, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/12/20, que diere origen al Expte. N° 10.345-M17(1)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa con los nombres de "Boulevard Mercedes Sosa", "Alma García", "Leda Valladares" y "Profesora Lucía Pisssek Prebisch", a distintas calles de nuestra ciudad;

Que, a fs. 06 el Sr. Sub Secretario de Planeamiento Urbano toma conocimiento y, sin formular objeciones, da continuidad al trámite;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 07, se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 58902 y N° 11206;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.307, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

940

ALFREDO CAMPERO
Sub-Secretario de Planeamiento Urbano
Departamento Ejecutivo Municipal de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA